

RESOLUCION No. 1214

(15 ABR 2019)

Por medio de la cual se SUSPENDE del servicio a un personal DOCENTE perteneciente a la Planta de Personal Docente, Directivo Docente y Administrativo del Departamento de Nariño

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 077 de 19 de febrero de 2016, el Gobernador del Departamento de Nariño, delegó en la Secretaría de Educación, la función de definir las novedades administrativas definitivas del personal docente, directivo docente y administrativo que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que mediante oficio OCID-102-2019, emanado de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Nariño, suscrito por el señor JAVIER ARTURO MARTINEZ HUERTAS, en su condición de Secretario de la Oficina de Control Interno Disciplinario, se informa a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño que... "(...) Dando cumplimiento a la Resolución No. 058 del 13 de marzo de 2019, emanada por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, CAMILO ROMERO GALEANO, por medio de la cual se hace efectiva una sanción disciplinaria a un servidor público."

Que el Artículo 1° de la Resolución No. 058 del 13 de Marzo de 2019, emanada del Despacho del Señor Gobernador del Departamento de Nariño y suscrita por el señor **CAMILO ROMERO GALEANO**, en su condición de Gobernador de Nariño, por medio del cual se hace efectiva una sanción disciplinaria a un servidor público al tenor literal en su artículo primero dispuso... "Artículo 2°.- Hacer efectiva la sanción disciplinaria impuesta por la oficina de Control Interno Disciplinario al señor **MANUEL GERMAN YAMA CADENA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **98.341.904** expedida en Guachucal (N), en su condición de docente de la Institución Educativa Agropecuaria la Llanada del Municipio de Los Andes (N) para la época de los hechos, con **SUSPENSIÓN E INHABILIDAD ESPECIAL**, por el término de **CUATRO (4) MESES**, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución..."

Que la señor **MANUEL GERMAN YAMA CADENA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **98.341.904** expedida en Guachucal (N), fue vinculado a la planta de personal docente del Departamento de Nariño mediante Resolución No. Decreto No. 039 de Septiembre 24 de 1997, para desempeñarse en el cargo de Docente. Actualmente al servicio de la Centro Educativo Guayabal Tolima del Municipio de Los Andes (Nariño).

Que a la fecha, la Resolución No. 058 del 13 de Marzo de 2019, proferida por el Gobernador del Departamento de Nariño, por la cual se hace efectiva una sanción disciplinaria a un servidor público, se encuentra en firme, por lo cual es procedente ordenar la **SUSPENSIÓN** del servicio educativo señor **MANUEL GERMAN YAMA CADENA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **98.341.904** expedida en Guachucal (N), que se encuentra adscrito a la planta de Personal docente del Departamento de Nariño. Lo anterior por las razones expuestas previamente.

Dicho lo anterior, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño,

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: **SUSPENDER** del servicio educativo, al señor **MANUEL GERMAN YAMA CADENA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.341.904 expedida en Guachucal (N) docente adscrito al Centro Educativo Guayabal Tolima del Municipio de Los Andes (Nariño) y cuyo cargo hace parte de la planta de Personal Docente, Directivo Docente y Administrativo de los Municipios no certificados adscritos al Departamento de Nariño, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente decisión a la interesada informándole que contra la misma no procede recurso alguno, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para tal efecto, envíese comunicación al señor **MANUEL GERMAN YAMA CADENA**, a la dirección: Centro Educativo Guayabal Tolima del Municipio de Los Andes (Nariño), o a la dirección Urbanización Eduardo Benavides del Municipio de Guachucal (Nariño), o al teléfono No. 317 242 8881

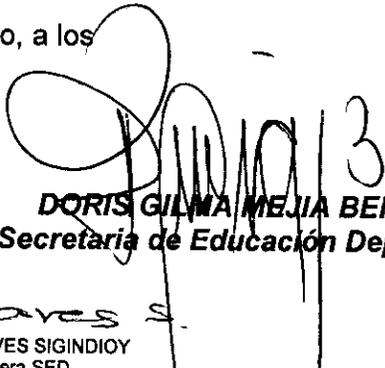
ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos, Nómina y Hojas de Vida de la S.E.D. Nariño, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

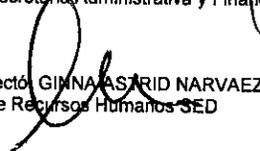
Dado en San Juan de Pasto, a los

15 ABR 2019


DORIS GILMA MEJIA BENAVIDES
Secretaría de Educación Departamental


Revisó: LILIANA DEL CARMEN CHAVES SIGINDIOY
Subsecretaria Administrativa y Financiera SED


Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ
PU de Recursos Humanos SED


Proyectó: GIMNA ASTRID NARVAEZ HIDALGO
PU de Recursos Humanos SED

